



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0061/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1225/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de marzo de 2023

C. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RAMÍREZ

PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Enero de 2022, al dictamen jurídico condicionado No. 0016/22 de fecha 09 de Marzo de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 26 de Abril de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0999/2021 de fecha 17 de Diciembre de 2021, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Plan del Encinal	Acajete	Veracruz	C. José María Martínez Ramírez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Rodal
Otros Usos.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703306.17	2167008.47
2	703322.95	2167045.83
3	703348.32	2167077.66
4	703359.87	2167051.14
5	703392.35	2167041.59
6	703388.79	2167009.68
7	703371.18	2166996.6
8	703353.68	2167013.72
9	703326.74	2166995.28





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0061/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1225/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de marzo de 2023

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Rodal 1a.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703351.359879	2166840.10157
2	703275.109025	2166834.51684
3	703261.798242	2166833.10986
4	703253.416167	2166817.32776
5	703191.418935	2166711.40129
6	703032.277311	2166806.42252
7	703108.564093	2166844.38405
8	703227.616648	2166920.86988
9	703296.241673	2166980.46641
10	703304.001589	2167003.6406
11	703306.169563	2167008.46861
12	703326.740019	2166995.28004
13	703351.359879	2167012.13189

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Rodal 1b.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703351.359879	2166840.10157
2	703351.359879	2167012.13189
3	703353.680051	2167013.72001
4	703371.179957	2166996.6
5	703388.790024	2167009.67999
6	703392.349996	2167041.58998
7	703359.869975	2167051.13996
8	703348.324202	2167077.66148
9	703351.382919	2167081.49802
10	703366.196147	2167099.30605
11	703434.513201	2167153.68002
12	703449.256412	2167156.18345
13	703407.371627	2167055.96957
14	703429.174548	2166993.32427
15	703434.884777	2166943.57228





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0061/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S.J.A.P.-1225/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de marzo de 2023

16	703418.563574	2166911.49978
17	703411.488003	2166886.01021
18	703465.115786	2166840.49547
19	703492.446755	2166817.78129
20	703506.738193	2166806.63505
21	703610.756137	2166906.14682
22	703722.151409	2166956.57083
23	703748.023565	2166951.55662
24	703751.946531	2166949.79844
25	703750.121391	2166948.29716
26	703721.061527	2166922.86427
27	703659.808671	2166874.33574
28	703490.382949	2166767.92974
29	703465.07873	2166772.39205
30	703438.116848	2166802.61719
31	703427.42774	2166838.93071
32	703357.048432	2166840.51821

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Rodal 2.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703751.946531	2166949.79844
2	703748.023565	2166951.55662
3	703722.151409	2166956.57083
4	703610.756137	2166906.14682
5	703506.738193	2166806.63505
6	703492.446755	2166817.78129
7	703465.115786	2166840.49547
8	703411.488003	2166886.01021
9	703418.563574	2166911.49978
10	703434.884777	2166943.57228
11	703429.174548	2166993.32427
12	703407.371627	2167055.96957
13	703449.256412	2167156.18345
14	703464.486192	2167158.76951





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0061/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1225/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de marzo de 2023

15	703629.437211	2167117.89923
16	703681.271375	2167121.20175
17	703756.070167	2167145.7976
18	703800.328866	2167155.12047
19	703826.500404	2167134.38533
20	703826.977582	2167092.32576
21	703817.969912	2167044.05238

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área total del predio.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703464.49	2167158.77
2	703629.44	2167117.9
3	703681.27	2167121.2
4	703756.07	2167145.8
5	703800.33	2167155.12
6	703826.5	2167134.39
7	703826.98	2167092.33
8	703817.97	2167044.05
9	703802.06	2167002.49
10	703781.9	2166974.44
11	703751.95	2166949.8
12	703750.12	2166948.3
13	703721.06	2166922.86
14	703659.81	2166874.34
15	703490.38	2166767.93
16	703465.08	2166772.39
17	703438.12	2166802.62
18	703427.43	2166838.93
19	703357.05	2166840.52
20	703351.36	2166840.1
21	703275.11	2166834.52
22	703261.8	2166833.11
23	703253.42	2166817.33





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0061/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S.J.A.P.-1225/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de marzo de 2023

24	703191.42	2166711.4
25	703032.28	2166806.42
26	703108.56	2166844.38
27	703227.62	2166920.87
28	703296.24	2166980.47
29	703304	2167003.64
30	703306.17	2167008.47
31	703322.95	2167045.83
32	703348.32	2167077.66
33	703351.38	2167081.5
34	703366.2	2167099.31
35	703434.51	2167153.68
36	703449.26	2167156.18

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Plan del Encinal	30	6	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	15/03/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Plan del Encinal	16.92	16.53	16.53

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Plan del Encinal	16.53 (dieciséis punto cincuenta y tres)	1661.81 (mil seiscientos sesenta y unopunto ochenta y uno)

Nombre del predio: Plan del Encinal

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



5 de 11





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0061/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1225/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de marzo de 2023

1	16/03/23 - 15/03/24	Pinus patula	3.84	235.61	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/03/23 - 15/03/24	Quercus laurina	3.84	17.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/03/23 - 15/03/24	Quercus rugosa	3.84	103.71	Metros cúbicos v.t.a.
2	16/03/24 - 15/03/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	16/03/25 - 15/03/26	Pinus patula	3.38	192.78	Metros cúbicos v.t.a.
3	16/03/25 - 15/03/26	Quercus laurina	3.38	14.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	16/03/25 - 15/03/26	Quercus rugosa	3.38	84.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	16/03/26 - 15/03/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	16/03/27 - 15/03/28	Abies religiosa	9.31	5.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/03/27 - 15/03/28	Alnus acuminata (arguta)	9.31	143.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/03/27 - 15/03/28	Pinus patula	9.31	770.97	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/03/27 - 15/03/28	Pinus pseudostrobus	9.31	70.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/03/27 - 15/03/28	Quercus laurina	9.31	7.79	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/03/27 - 15/03/28	Quercus rugosa	9.31	14.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	16/03/28 - 15/03/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOSÉ ABELARDO HOYOS RAMÍREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CDR00

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Plan del Encinal	S-30-001-PLA-003/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0061/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S.J.A.P.-1225/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de marzo de 2023

conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. En el Programa de Manejo Forestal se menciona que dentro del predio no existen caminos establecidos como principales, únicamente cuenta con pequeñas veredas a la vez que colinda con caminos transitables, los cuales podrán servir para la extracción de productos forestales. No se pretende la apertura de ninguna brecha o camino; debiéndose dar importancia a la





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0061/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1225/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de marzo de 2023

construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales y la erosión de los mismos.

15. En relación a la reforestación se considera que debido al tratamiento por aplicar, corta de liberación y de tercer aclareo, ésta se deberá llevar a efecto en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta con las especies y en proporciones se detalla: *Abies religiosa* (.42 %), *Alnus acuminata* (12.29 %), *Pinus patula* (73.8 %), *Pinus pseudostrobus* (5.57 %), *Quercus laurina* (1.5 %) y *Quercus rugosa* (6.42 %), mediante el proceso de reproducción sexual y manejo de rebrotes, según corresponda. Además someter a tratamientos silvícolas las especies de *Arbutus xalapensis*, *Buddleja cordata*, *Crataegus mexicana* y *Prunus serotina* que no serán intervenidas en el ciclo de corta, con la finalidad de mantener la mezcla actual de especies a la vez que conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el predio y alrededor de éste. Debiendo informar en el correspondiente anual, entre otros aspectos, lo realizado en materia.
16. Es Responsable Directo el C. José María Martínez Ramírez propietario del Predio Plan del Encinal, así como su Responsable Técnico el Dr. Abelardo Hoyos Ramírez (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales, pastoreo, entre otros.
17. En lo relativo a la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.
18. Ejecutar debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
19. Realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
20. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna, pero sí de flora *Cupressus lindleyi*, enlistadas en la





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0061/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S.J.A.P.-1225/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de marzo de 2023

NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciados para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.

21. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
22. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 10 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Región Capital de Xalapa, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Preservación, Restauración con Usos compatibles a la actividad forestal, por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan. Y, el predio de encuentra en su tercer ciclo de corta.
23. Establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
24. Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS), se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes prácticas, nivel paisaje, rodal y sitio, las cuales deberán ejecutarse conforme se programó por anualidad en el programa de manejo forestal y en la cartografía.

Nivel Sitio:

1. Limpieza de áreas de corta - mantener libre de residuos contaminantes las áreas bajo manejo -.

Nivel Rodal:

1. Estructura vertical y horizontal - se dejará volumen residual de cada especie para mantener una diversidad estructural en los rodales -.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0061/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1225/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de marzo de 2023

- 2. Formación de micro hábitats - se dejará el material leñoso y se ubicaran zonas para generar micro hábitats -.
- 3. Biomasa residual de la cosecha forestal - picado, dispersión y acomodo del desperdicio derivado del aprovechamiento forestal y en algunas partes con más pendiente se dejará más residuos en franjas y en forma de presas leñas en las barrancas o escorrentías -.

Nivel Paisaje.

- 1. Conectividad de de hábitats - se identificaron y se delimitaron las áreas colindantes que sirven para la conectividad de los hábitats -.

25. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

26. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
ING. LETICIA CUEVAS FLORES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

